

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIDOR DE CAMPO ELECTROMAGNETICO EN EL (LA) LOS POZOS TUBULARES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	26/02/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:45:12

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

## PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 95 días calendario para el suministro, el cual se computa a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra. Dado que se trata de equipos de importación, diseñados a medida y fabricados según las necesidades del cliente, solicitamos la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de 90 días calendario a 120 días calendarios para el suministro y 10 días calendarios para la instalación esto permitirá la libertad de concurrencia e igualdad de trato a lo spostores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.9      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN SEÑALA QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE REALIZA LA INDICACIÓN EXACTA PARA EL PLAZO DE ENTREGA, DEBIDO A QUE POR LA NATURALEZA DEL BIEN NO CORRESPONDE SOLICITAR UN PLAZO MAYOR PARA EL OBJETO DE CONTRATACION. SE DECLARA IMPROCEDENTE UNA AMPLIACIÓN DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIDOR DE CAMPO ELECTROMAGNETICO EN EL (LA) LOS POZOS TUBULARES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	26/02/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:50:24

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se indica en las bases:

El contratista hará entrega de los bienes al almacén de SEDACHIMBOTE, en el plazo de la propuesta ganadora, el área usuaria le hará entrega de las muestras para someter a los ensayos en (10) días calendario para proceder a la conformidad.

Se solicita aclarar cuáles son las pruebas o ensayos a realizar toda vez que estos son equipos de importación y considerando que hay pruebas de presión, caudales, composición química y desgaste acelerado (esta última conlleva la destrucción del medidor).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.9      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN SEÑALA QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE REALIZA LA INDICACIÓN EXACTA PARA EL PLAZO DE ENTREGA, DEBIDO A QUE POR LA NATURALEZA DEL BIEN NO CORRESPONDE SOLICITAR UN PLAZO MAYOR PARA EL OBJETO DE CONTRATACION. SE DECLARA IMPROCEDENTE UNA AMPLIACIÓN DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIDOR DE CAMPO ELECTROMAGNETICO EN EL (LA) LOS POZOS TUBULARES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	26/02/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	22:55:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa que los objetivos de la convocatoria requieren que los macromedidores electromagnéticos cumplan con la normativa técnica peruana NMP 005-2018 emitida por la Dirección de Metrología INACAL. El propósito de esta convocatoria es mejorar la continuidad de los servicios de agua potable en la localidad de Casma, específicamente para el control de los sectores de ingreso. Por lo tanto, solicitamos que se considere la posibilidad de aceptar equipos fabricados conforme a la normativa ISO 17025, lo que garantizaría el cumplimiento de estándares internacionales para el uso de estos dispositivos en agua potable y de esta manera permitirían la participación de postores que brinden soluciones similares a las detalladas en las bases posibilitando la pluralidad de postores según el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** IV      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN SEÑALA QUE LA ACEPTACIÓN DE EQUIPOS FABRICADOS BAJO NORMAS ISO 17025 SERÁN ÚNICAMENTE CONSIDERADOS SIEMPRE QUE SEAN HOMOLAGOS Y APROBADOS POR INACAL, TAL CUAL SE ESPECIFICAN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIDOR DE CAMPO ELECTROMAGNETICO EN EL (LA) LOS POZOS TUBULARES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	26/02/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	23:13:56

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las Bases solicitan un certificado de Aprobación de modelo. Por lo tanto, solicitamos al comité que considere la posibilidad de aceptar equipos con certificación ISO 17025, los cuales cumplen con los estándares de fabricación para medidores de agua potable. Esto ampliaría la participación de los postores que ofrecen soluciones similares a las detalladas en las bases, fomentando así la pluralidad de postores y garantizando el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, ENTIENDE LA POSICIÓN DE LA CUESTIÓN; NO OBSTANTE CABE MENCIONAR QUE COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS PUBLICO, BUSCAMOS CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y ESTANDARES QUE RIGEN EN EL PAIS, POR LO QUE REAFIRMAMOS LA NECESIDAD DE QUE LOS BIENES DEBEN CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA ENTIDAD INACAL POR SER EL ENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIDOR DE CAMPO ELECTROMAGNETICO EN EL (LA) LOS POZOS TUBULARES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	26/02/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	23:23:43

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las Bases solicitan un certificado de verificación inicial. Por lo tanto, solicitamos al comité que considere la posibilidad de aceptar equipos con certificación de fábrica, los cuales garantizan el cumplimiento de los estándares de calidad según la Normativa ISO 17025. Esto ampliaría la participación de los postores que ofrecen soluciones similares a las detalladas en las bases, promoviendo así la pluralidad de postores y asegurando el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, ENTIENDE LA POSICIÓN DE LA CUESTIÓN; NO OBSTANTE CABE MENCIONAR QUE COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS PUBLICO, BUSCAMOS CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y ESTANDARES QUE RIGEN EN EL PAIS, POR LO QUE REAFIRMAMOS LA NECESIDAD DE QUE LOS BIENES DEBEN CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA ENTIDAD INACAL POR SER EL ENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIDOR DE CAMPO ELECTROMAGNETICO EN EL (LA) LOS POZOS TUBULARES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	26/02/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	23:27:52

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité Especial se acepte también para efectos de demostrar la Experiencia del Personal Clave a profesionales de las carreras de Ing. Industrial, Ing. Mecánica de Fluidos e Ing. Mecánica y/o afines, de manera que se permita la pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C.1      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, HA REALIZADO MULTIPLES EVALUACIONES A LAS CONSIDERACIONES PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, LLEGANDO AL CONSENSO DE QUE ESTOS DEBERÁN SER UN INGENIERO CIVIL O SANEAMIENTO POR SER LOS PROFESIONALES QUE MÁS ADECUAN SU PERFIL TÉCNICO A LOS TRABAJOS A REALIZARSE PARA EL PRESENTE OBJETO DE CONTRATACIÓN. EL COMITÉ DE SELECCIÓN SEÑALA QUE NO CORRESPONDE INCORPORAR OTRAS ESPECIALIDADES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null